



Notaria Pública Primera de Coclé

Círculo Notarial de Coclé

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

Penonomé, 30 de Mayo de 2018

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera de la Provincia de Coclé, Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), ante mí, EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública Primera del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y seis-mil trescientos setenta y nueve (8-756-1379).

Compareció personalmente el señor YUAN TIAN ZHU, varón, nacional de china, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número E-ocho-ciento un mil doscientos cincuenta (E-8-101250), residente en Residencial San Martín, Corregimiento de Penonomé,

Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá, quien manifiesta no necesitar interprete por entender y hablar el idioma español, quien actúa en calidad de promotor del Proyecto denominado LOCAL COMERCIAL, a desarrollarse en Llano Marín, Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, sobre un globo de terreno identificado según certificación del Registro Público, sobre la Finca (INMUEBLE) PENONOME CODIGO DE UBICACIÓN número dos mil quinientos cinco (2505), FOLIO REAL NUMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (16781) (F), de la sección de la propiedad de la provincia de

Coclé, y me solicitó que se extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, por lo que se le leyeron las normas sobre FALSO TESTIMONIO SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES, como lo es el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, juró decir la verdad en todo lo que manifiesta a continuación:

-----**PRIMERO:**
Declaro y confirmo bajo la Gravedad de Juramento que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículos veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Titulo IV de la Ley número cuarenta y uno (41) del uno

(1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----La suscrita Notaria deja constancia
que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción
alguna. -----Así terminó de exponer el declarante y
leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales AMABLE INTRIAGO
MOJICA, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal número
dos- setecientos dos-mil novecientos dos (2-702-1902), y ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS,
mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número dos-ochenta
y siete-dos mil ciento veintiuno (2-87-2121), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son
hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma
para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mí, La Notaria que doy fe.-----

EL DECLARANTE,


YUAN TIAN ZHU




AMABLE INTRIAGO MOJICA


ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS

EIMY MICHELLE SANCHEZ JAEN
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE COCLE

